



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL COMANDO DE INSTITUTOS NAVALES DE ENSEÑANZA (CINAE) Y EL CENTRO DE ARMADORES FLUVIALES Y MARÍTIMOS (CAFyM) DE COOPERACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y USO DEL SIMULADOR DE NAVEGACIÓN Y MANIOBRAS, MARCA TRANSAS – NT PRO 5.000, VERSIÓN 5.35, QUE CUENTA CON RADAR ARPA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE LA CARTA ELECTRÓNICA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, en virtud del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Armada Paraguaya y el Centro de Armadores Fluviales y Marítimos (CAFyM), conforme a la Resolución N° 06 de fecha 06 de enero de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, comparecen por una parte, el **COMANDO DE INSTITUTOS NAVALES DE ENSEÑANZA** – Escuela Náutica de la Armada (CINAE-ENA), dependiente de la Armada Paraguaya, representado en este acto por el **Cap N DEM WENCESLAO EVER IBARROLA PÉREZ**, en su carácter de Director de la Escuela Náutica de la Armada, y el **CAP F DEM ARNALDO GABRIEL GARCÍA GONZÁLEZ**, en su carácter de Sub-Director de la Escuela Náutica de la Armada, por una parte; y por la otra, el **CENTRO DE ARMADORES FLUVIALES Y MARÍTIMOS (CAFyM)**, representado por el Señor **BERND GUNTHER GRIMM**, en su carácter de Presidente, y el Señor **JAIME BARNETT WALACE REID**, en su carácter de Director Secretario, quienes en adelante podrán denominarse conjuntamente **LAS PARTES**.

Ambas partes convienen en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y USO DEL SIMULADOR DE NAVEGACIÓN Y MANIOBRAS, MARCA TRANSAS – NT PRO 5.000, VERSIÓN 5.35, QUE CUENTA CON RADAR ARPA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE LA CARTA ELECTRÓNICA**, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la cooperación entre **LAS PARTES** para el **traslado, instalación, uso, operación, mantenimiento y actualización** del Simulador de Navegación del CAFyM en las instalaciones del CINAE-ENA, como herramienta principal para la **capacitación, entrenamiento y evaluación** de personal de la Marina Mercante y otros usuarios autorizados.

El objetivo principal es que los **cursos oficiales de simulador ofrecidos se desarrollen íntegramente en el local del CINAE**, sin perjuicio de que **CAFyM continúe siendo el propietario del equipo**, manteniendo su administración y planificación académica, en coordinación con el CINAE.

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

CAFyM se compromete a:

- Solicitar un espacio exclusivo con acceso restringido y controlado (llaves o sistema equivalente y CCTV) para garantizar la seguridad física del Simulador de Navegación y el cumplimiento de los estándares operativos.
- Trasladar el Simulador de Navegación a las instalaciones del CINAE-ENA.
- Instalar el Simulador de Navegación en las instalaciones del CINAE-ENA.
- Administrar el uso del simulador, en coordinación con el CINAE.



- Coordinar con el CINAIE la planificación de actividades formativas y planificar el incremento en la utilización del Simulador de Navegación.
- Brindar soporte técnico y mantenimiento necesarios al Simulador de Navegación.
- Actualizar el hardware y/o software del Simulador de Navegación en los primeros cinco años del presente Convenio Específico siempre y cuando sean cumplidos los criterios de utilización del equipo consensuado entre LAS PARTES.

CINAIE se compromete a:

- Proporcionar el espacio físico exclusivo, adecuado y seguro para la instalación y operación del simulador, garantizando su resguardo con acceso restringido y controlado bajo cobertura del CCTV y con Aire Acondicionado a cargo del CINAIE.
- Cubrir los costos de servicios básicos asociados al uso del Simulador de Navegación, entendiéndose por dichos servicios: el consumo de energía eléctrica del espacio físico y Simulador de Navegación, los insumos de sanitarios y bebederos utilizados por los instructores y alumnos y otros relacionados.
- Mantener el espacio físico exclusivo designado en condiciones adecuadas de higiene, desinfección, pintura, control de plagas y humedad.
- Autorizar el ingreso de los instructores designados por CAFYM a las Instalaciones.
- Permitir **también** el uso del Simulador de Navegación e ingreso a las instalaciones a Asociados del CAFYM, conforme al calendario acordado que no interfiera con los cursos oficiales planificados entre LAS PARTES.
- **Compartir** con el CAFYM la planificación de actividades formativas y planificar el incremento en la utilización del Simulador de Navegación.
- **Para la designación de instructores, los mismos deberán estar certificados para uso del simulador.**

TERCERA: USO, REVISIÓN DE PLANES Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

- Ambas instituciones apuntan a darle el **mayor uso posible** al simulador, incluyendo la revisión y actualización conjunta de los planes de estudio para incentivar y facilitar su utilización en la formación de los usuarios.
- En función del mayor uso y aprovechamiento, se proyecta la **renovación del hardware y/o software del simulador dentro de los primeros cinco (5) años** de vigencia del presente convenio, con el fin de mantener la tecnología actualizada y adecuada a las necesidades formativas.

CUARTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma.

Cualquiera de LAS PARTES podrá solicitar la rescisión anticipada del convenio, mediante notificación escrita con un plazo mínimo de **ciento veinte (120) días**.

En caso de rescisión anticipada, el CAFYM procederá a la desinstalación y traslado del Simulador de Maniobras a otro sitio que determine dentro del plazo de notificación estipulado en esta cláusula.



QUINTA: PROPIEDAD Y USO

El Simulador de Navegación es y permanecerá como propiedad exclusiva del CAFyM. Su uso será compartido exclusivamente para fines educativos, evaluativos y de entrenamiento, en el marco del presente convenio, quedando bajo la administración directa del CAFyM.

SEXTA: COSTOS Y MANTENIMIENTO

CAFyM se hará cargo de todos los costos vinculados con la instalación, operación, mantenimiento y actualización tecnológica del Simulador de Navegación, en el marco de los objetivos del presente convenio.

Los gastos derivados del uso compartido, tales como consumo eléctrico, infraestructura o soporte logístico, mantenimiento del espacio físico, serán cubiertos por CINAE.

Toda mejora, ajuste o modificación técnica del simulador será implementada por CAFyM en coordinación con CINAE, debiendo quedar constancia en documentos complementarios firmados por LAS PARTES.


Toda mejora, ajuste o modificación del espacio físico designado será implementada por CINAE, en coordinación con CAFyM, debiendo quedar constancia en documentos complementarios firmados por LAS PARTES.

SEPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

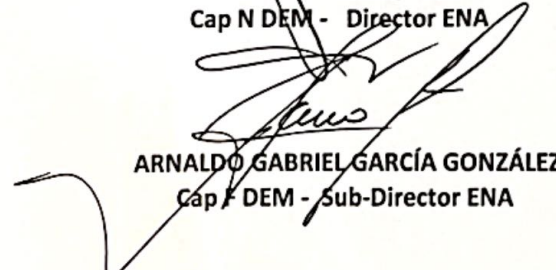
Toda controversia o diferencia que surja de la interpretación o ejecución del presente convenio será resuelta mediante acuerdo directo entre LAS PARTES.

OCTAVA: RATIFICACIÓN

LAS PARTES manifiestan su conformidad con todas las cláusulas del presente convenio, el cual se firma en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


WENCESLAO EVER IBARROLA PÉREZ
Cap N DEM - Director ENA


BERND GUNTHER GRIMM
Presidente CAFyM


ARNALDO GABRIEL GARCÍA GONZÁLEZ
Cap F DEM - Sub-Director ENA


JAIME BARNETT WALLACE REID
Director Secretario CAFyM